

ACTA

Expediente nº: PLN/2019/8
Órgano Colegiado: El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	CONSTITUTIVA DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
Fecha	15 de junio de 2.019
Duración	Desde las 10,30 hasta las 11,00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Jose Luis Abenia Pardos
Secretario	M ^a Rosa Castillo Jauregui

En Uncastillo , siendo las diez treinta del día quince de junio de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada al efecto por el Sr . Alcalde en funciones , concurren a esta Sesión los Concejales electos en las Elecciones Municipales celebradas el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve y que de conformidad con el acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros de fecha 5 de junio de 2.019 son los siguientes :

Por el Partido Socialista Obrero Español : (PSOE)

- 1- D. JOSÉ LUIS FELIPE ABENIA PARDOS
- 2- D^{ÑA}. MARÍA MONTSERRAT CORTÉS TORREA
- 3-D^{ÑA}. CONCEPCIÓN VICENTE CAPILLA
- 4- D^{ÑA} . TERESA PUEYO CANALES

Por Chunta Aragonesista : (CHA)

- 1- D^{ÑA}. ANA CADEVILLA PÉREZ
- 2-D. JESÚS MANUEL SÁNZ MALÓN

Por el Partido Aragonés : (PAR)

- 1- D. GERARDO IBERTO FUERTES TORREA

Se hallan presente , por tanto siete de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal , siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la Sesión Constitutiva del nuevo Ayuntamiento , conforme a lo dispuesto en la Ley 5 / 1.985, de 19 de junio , del Régimen Electoral General .

Se procede a dar lectura por la Secretaria de la normativa que se contiene en el artículo 195 de la Ley orgánica 5 / 1.985, de 19 de junio , del régimen Electoral general



que establece lo siguiente :

- Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública , el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones , salvo que se hubiese presentado recurso contencioso - electoral contra la proclamación de los concejales electos , en cuyo supuesto , se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones ..

-A tal fin , se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

- La Mesa comprueba las credenciales presentadas , o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona .

-Realizada la operación anterior , la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos . En caso contrario , se celebrará sesión dos días después , quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes .-

Así pues , se procede a dar cumplimiento a la normativa indicada con arreglo al **Orden del Día** incluido en la Convocatoria , que es el siguiente :

A) PARTE RESOLUTIVA

1- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

En cumplimiento de lo señalado en el apartado 2 del artículo 1295 de la Ley orgánica del Régimen Electoral General ,debe procederse , en primer lugar a la constitución de una Mesa de Edad que estará integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en este acto y que , por tanto , queda formada de la siguiente forma :

- **D . GERARDO IBERTO FUERTES TORREA** , Concejál asistente de mayor edad , como **PRESIDENTE** y

-**DÑA . MONTSERRAT CORTÉS TORREA** , Concejala asistente de menor edad .

-**SECRETARIA**, la que lo es de la Corporación , **DÑA MARÍA ROSA CASTILLO JAUREGUI** .

Los Concejales pasan a ocupar , su lugar en la Mesa .

2 - PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES Y ACREDITACIÓN DE LOS ELECTOS ANTE LA MESA

Se procede por el Sr . Presidente de la Mesa a la comprobación de las credenciales y la personalidad de los Concejales electos para lo cual cada uno de ellos entrega a



la Presidencia la credencial junto con su Documento Nacional de Identidad .
Las acreditaciones resultan conformes tras su confrontación con el Acta de Proclamación de candidatos electos remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros .

3- DECLARACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL

A continuación , al haber concurrido a la presente Sesión siete de los siete Concejales Electos , constituyendo , por tanto , mayoría absoluta , el Sr . Presidente **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE UNCASTILLO** , integrada por los siguientes Concejales - as :

1. - **D.JOSÉ LUIS FELIPE ABENIA PARDOS**
2. - **DÑA. MONTSERRAT CORTÉS TORREA**
3. - **DÑA. CONCEPCIÓN VICENTE CAPILLA**
4. - **DÑA . TERESA PUYO CANALES**
5. - **DÑA. ANA CADEVILLA PÉREZ**
6. - **D. JESÚS MANUEL SÁNZ MALÓN**
7. - **D.GERARDO IBERTO FUERTES TORREA**

Procede , en consecuencia que los Sres y Sras . Concejales y Concejalas **TOMEN POSESIÓN** de su cargo para que adquieran la plena condición de Concejales . En este momento , de conformidad con lo establecido en el artículo 108 .8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General , deben **JURAR o PROMETER** acatamiento a la Constitución conforme a lo previsto en el **Real Decreto 707 /99 , de 5 de abril de 1979.**

A tal efecto , la Presidencia llama a cada uno de los electos , por el orden en que aparecen en el Acta de proclamación y ruega se vayan acercando hasta el atril en el que se encuentra el Texto de la Constitución Española y todos ellos - ellas **PROMETEN CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL - CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO , CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO .** , añadiendo , el Concejal *D. Jesús Manuel Sáenz Malón* lo siguiente : "*Estos dos últimos preceptos por imperativo legal y sin renunciar en ningún momento a restablecer la legalidad republicana .*"

Constituida la Corporación y habiendo tomado posesión del cargo la totalidad de los candidatos electos , la Presidencia continúa con la celebración de esta sesión .

4 - ELECCIÓN DE ALCALDE

Por la secretaria se informa de que el procedimiento para la elección de Alcalde viene regulado en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que establece :

" En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de

Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento :

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas .
- b) Si alguno de ellos obtiene mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo .
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio . En caso de empate se resolverá por sorteo . "

En consecuencia , los Concejales que han encabezado las listas y que por tanto pueden proponer su candidatura al cargo de alcalde son los siguientes :

1. **-D. JOSÉ LUIS FELIPE ABENIA PARDOS**
2. **-DÑA, ANA CADEVILLA PÉREZ**
3. **-D. GERARDO IBERTO FUERTES TORREA**

La Sra. secretaria pregunta si alguno de ellos -as renuncia a proponer su candidatura .

DÑA. ANA CADEVILLA PÉREZ cabeza de lista por **CHUNTA** y **D. GERARDO IBERTO FUERTES TORREA** cabeza de lista por el **PARTIDO ARAGONÉS** manifiestan en este acto que **RENUNCIAN** a proponer su candidatura a la Alcaldía de este Ayuntamiento .

Por tanto ,en base a lo establecido en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General , se establece como sistema de votación , el de **votación secreta** , siendo el único candidato al Cargo de Alcalde :

D. JOSÉ LUIS FELIPE ABENIA PARDOS

A continuación se procede a la emisión de su voto por los Concejales y Concejalas , mediante papeleta que cada uno introduce en la correspondiente urna .

Seguidamente , el Presidente de la Mesa de edad procede al escrutinio y concluido éste lee en alta voz el **RESULTADO** de la votación que es el siguiente :

VOTOS EMITIDOS : 7
VOTOS EN BLANCO : 3
VOTOS OBTENIDOS POR EL CANDIDATO : 4

Por tanto , siendo siete el número de Concejales que componen la Corporación y cuatro el número que componen la mayoría absoluta legal , al haber obtenido el candidato dicha mayoría , en virtud de lo preceptuado por el artículo 196 c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General ,el Presidente de la Mesa ,**PROCLAMA ALCALDE** de Uncastillo a **D. JOSÉ LUIS FELIPE ABENIA PARDOS** , que encabeza la lista del **Partido Socialista Obrero Español** .



Uncastillo
AYUNTAMIENTO

5- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE ALCALDE

Aceptado el cargo , D. JOSÉ LUIS FELIPE ABENIA PARDOS , procede a tomar posesión del mismo y **PROMETE CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO , CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO .**

D. Gerardo Iberto Fuertes Torrea , Presidente de la Mesa de Edad , hace entrega a D. José Luis Abenia Pardos del bastón de mando y felicita al Alcalde electo , a continuación éste asume la Presidencia de esta Sesión , como nuevo Alcalde electo y toma la palabra , saluda a la nueva Corporación , agradece el apoyo recibido y su asistencia al público y a las once horas procede a levantar la Sesión , de la que se extiende la presente Acta , de la que yo , como Secretaria , doy fe .

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÖNICAMENTE)